Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº34/2018

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 11 días del mes de Septiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº30/2018 "Adquisición de Pinturas, Tintes y Colorantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, se cuenta con la resolución Nº675/2018 de fecha 06 de Agosto del 2018 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Pinturas, Tintes y Colorantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Que, en fecha 31/08/2018 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas, la que arrojo los siguientes resultados económicos:

ÍTEM	COLTEC DG	MOLMAN SA	PINTUPAR SRL	COLOR SUR SRL	SURA S.A	CJX SA	EMPORIO SRL
1	6.500	10.080	10.000	11.000	7.900	7.000	8.350
2	8.000	10.200	11.000	11.000	11.200	13.200	11.050
3	55.000	NO COTIZA	99.000	95.000	NO COTIZA	NO COTIZA	157.950
4	55.000	90.450	70.000	95.000	NO COTIZA	50.000	82.810
5	51.000	76.000	70.000	85.000	NO COTIZA	71.628	78.460
6	60.000	184.000	80.000	125.000	102.000	122.000	79.290
7	75.000	99.935	85.000	100.000	NO COTIZA	89.000	104.000
8	75.000	99.935	85.000	100.000	87.000	87.000	104.000
9	75.000	99.935	85.000	100.000	87.000	89.000	104.000
10	240.000	467.820	270.000	320.000	260.000	NO COTIZA	352.300
11	220.000	467.820	270.000	320.000	270.000	299.000	352.300
12	189.000	467.820	230.000	320.000	260.000	139.700	352.300
13	220.000	467.820	270.000	320.000	260.000	200.000	352.300
14	80.000	99.935	85.000	100.000	NO COTIZA	91.440	104.000
15	7.000	9.430	10.000	8.500	8.500	7.620	7.050
16	7.000	9.430	10.000	8.500	8.500	12.000	8.580
17	82.000	NO COTIZA	99.000	54.000	40.000	145.000	125.490
18	12.000	NO COTIZA	20.000	35.000	NO COTIZA	24.500	30.900
19	11.000	12.165	15.000	11.000	13.500	13.970	11.830
20	58.000	152.090	90.000	120.000	96.000	110.000	176.800

**Fuente: Acta de Apertura de fecha 31/08/2018*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Consta en el Acta de Apertura la observación de que la firma SURA S.A. no cotiza el ítem 4. Se observa que en la planilla de precios de la firma que la misma cotizó el precio unitario no realizando la multiplicación de la misma por el precio total.

Por Nota de fecha 10 de septiembre se comunica a la firma SURA S.A. que su firma presenta un error aritmético en su presentación de planilla de ofertas, teniendo en cuenta que no multiplicó el precio unitario por la cantidad total en el ÍTEM Nº17 (Silicona para ladrillo visto barnizado de 5 lts.), siendo el monto correcto del ítem Gs.800.000 (Guaraníes Ochocientos Mil), dando un monto total de la oferta de Gs.51.287.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil).

Por lo tanto, y fin de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales se solicita que la firma se expida en las condiciones, si aceptare o no las correcciones de cálculo, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en Art. 59º Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

En fecha 11 de septiembre del 2018, la firma SURA S.A. a fin de dar respuesta a nuestra nota de referencia menciona lo siguiente: "Aceptamos la corrección aritmética por la falta de multiplicación en el ítem Nº17, quedando nuestra oferta en 51.287.000.-

ASPECTO TÉCNICO

Que, la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, en fecha 04 de Septiembre de 2018, emite su dictamen que se refiere: "Dictamen:

Empresa:

1- Grandes Pinturerías Coltec: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2- Molman S.A.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no cotizan los ítems Nºs. 03, 171 18.-

3- Pintupar S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

4- Color Sur S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-

5- Sura S.A.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego

Abg. Gerardo Bobadilla ENRIQUE QUINTANA FERNANDO CABRERA FERNANDO ALEGRE

de Bases y Condiciones, no cotizan los ítems N°s. 03, 04, 05, 07, 14 y 18, con respecto al ítem N°17 – Silicona para ladrillo visto, la firma presenta precio unitario sin embargo en el precio total figura la nomenclatura "NO COTIZA".-

6- CJX S.A.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no cotizan los ítems N°s. 03, 10.-

7- Emporio Ferretería S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular. Atte. C.P. Marina Roa A. Jefa del Dpto. de Almacenes y Suministros.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 06 de Septiembre de 2018, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº675/2018, de fecha 06de agosto de 2018, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado, en los rangos previstos en el PAC ID N° 346.575.----------

Que obra la Nota U.O.C. Nº 500/2018, llamado Nº 30/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N° 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

PROCEDIMIENTO:

Que, obra la carta de Invitación Estándar de Contratación Directa aprobado por Resolución DNCP Nº 1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obra las cartas de invitación debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 31 de agosto de 2018, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: GRANDES PINTURERÍAS COLTEC, MOLMAN S.A., PINTUPAR S.R.L, COLOR SUR S.R.L., SURA S.A., CJX S.A. y EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.----------

En el acta de apertura no se hizo constar observaciones:

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado, teniendo presente la observación realizada en el memorándum 318/2018.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS MENORES OFERTAS

ITEMS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18 y 20

MENOR OFERTA: COLTEC de Domingo Gastón:

- Se observa en el Cuadro Comparativo de Ofertas que la firma COLTEC de Domingo Gastón iguala en el ítem 19 con la oferta de la firma COLOR SUR S.R.L. De conformidad al Criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en primer lugar se tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de funcionarios inscriptos en IPS. Corresponde el análisis del ítem 19 a la firma COLOR SUR S.R.L. teniendo en cuenta que tiene 2 personales, en cambio COLTEC tiene 1 personal.

- La firma presenta la menor oferta en precio para los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18 y 20, por el precio total de Gs.21.860.000 IVA Incluido.-

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Ningún oferente presentó el referido documento por tanto no se aplica el margen de preferencia.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.3.000.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma COLTEC de Domingo Gastón cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para los ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18 y 20; por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.21.860.000 IVA Incluido.-

ITEMS 4, 12, 13.

MENOR OFERTA: CJX S.A.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para los ítems 4, 12 y 13, por el precio total de Gs.15.070.000 IVA

Abg. Gerardo Bobadilla — FERNANDO CABRERA — ENRIQUE QUINTANA — FERNANDO ALEGRE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº34/2018

Incluido.-
- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Ningún oferente presentó el referido documento por tanto no se aplica el margen de preferencia.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.2.309.185. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma supera en los ítems 4, 12 y 13 el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima del precio referencial en ítem alguno.
Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en los ítems. La firma refiere al contestar la presente nota lo siguiente:
"...Ítem 4 –Valor Venta 300.000, Venta Gravada sin IVA 272.727, Gastos Operativos 24.000, IB 3.840, Total Flete NSA 5% 13.636, Total Costo Compra 216.022, Poliza (GMO) 15.000, Retención 15.000, Utilidad sin IVA 56.705, Utilidad 21%, Recarga sobre precio de costo 1,26.-
-Ítem 12 –Valor Venta 13.970.000, Venta Gravada sin IVA 12.700.000, Gastos Operativos 279.400, IB 220.000, Total Flete NSA 635.000%, Total Costo Compra 11.134.400, Poliza (GMO) 698.500, Retención 698.500, Utilidad sin IVA 1.565.600, Utilidad 12%, Recarga sobre precio de costo 1,14.-
-Ítem 14 –Valor Venta 800.000, Venta Gravada sin IVA 727.273, Gastos Operativos 64.000, IB 10.400, Total Flete NSA 36.364%, Total Costo Compra 583.491, Poliza (GMO) 40.000, Retención 40.000, Utilidad sin IVA 143.782, Utilidad 20%, Recarga sobre precio de costo 1,25.-
Atte. Lic. Mario Ronchino.-

Se considera conveniente adjudicar el ítem teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma CJX S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para los ítems 4, 12 y 13; por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.15.070.000 IVA Incluido.-

ITEM 17.
MENOR OFERTA - SURA S.A.:
- La firma SURA S.A. presenta la menor oferta en precio para el ítem 17, por el precio total de Gs.800.000 IVA Incluido.-
- En fecha 10 de septiembre se comunica a la firma SURA S.A. que su firma presenta un error aritmético en su presentación de planilla de ofertas. La firma aceptó la corrección aritmética.-
- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Ningún oferente presentó el referido documento por tanto no se aplica el margen de preferencia.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.3.000.000. la cual cubre el 5% de su oferta.
- La oferta de la firma supera el 30% por debajo del precio referencial. No supera el 20 % por encima del precio referencial en ítem alguno.
Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a la firma la presentación de la composición del precio ofertado en el ítem. La firma refiere al contestar la presente nota lo siguiente:
"...Ítem 17 – Estructura de Costos por Producto: Precio de Compra (por unidad de medida) Gs.31.000, Costo de Unidad de Medida sin Costo Variable 31.000, Flete 100, Gasto Administrativo por Unidad de Medida (U.M) 337,6657143, Costo con Costos Variables 33767, Costo Financiero por Unidad de Medida 866, Costo por U.M. sin costo Financiero 33.767, Costo Financiero por Unidad de Medida 866, Costo por U.M, del Producto + Costo Financiero 34632, Margen por Unidad de Medida del Producto 1732, Precio Venta por Unidad de Medida sin IVA 36.364, IVA 3636. Precio de Venta por Unidad de Medida con IVA con IVA 40.000.- Atte. Rodolfo Yambay.-

Se considera conveniente adjudicar el ítem teniendo en cuenta que el oferente justifica el precio ofertado, y que el

FERNANDO CABRERA
ENRIQUE QUINTANA
Abg. Gerardo Bobadilla
FERNANDO ALEGRE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°34/2018

costo asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.

- Considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma SURA S.A. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem 17, por el precio total de Gs.800.000 IVA Incluido.-

ITEM 19

MENOR OFERTA – COLOR SUR S.R.L.:

- La firma presenta la menor oferta en precio para el ítem 19 por el precio total de Gs.660.000 IVA Incluido.-

- Ningún oferente presentó el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia. Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó a las firmas que se encuentran dentro del rango para beneficiarse del margen de preferencia la presentación del Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Ningún oferente presentó el referido documento por tanto no se aplica el margen de preferencia.

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por Gs.3.500.000. la cual cubre el 5% de su oferta.

- La oferta de la firma no supera en el ítem el 30% por debajo ni el 20 % por encima del precio referencial.

- Considerando las recomendaciones del Dictamen Técnico y de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma COLOR SUR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente en el ítem 19, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el ítem, por el precio total de Gs.660.000 IVA Incluido.-

DOCUMENTACIONES DE LOS OFERENTES A SER ADJUDICADOS

DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS JURÍDICAS		
	CJX S.A.	SURA S.A.	COLOR SUR S.R.L
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS			
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes)	-Edith Zarate -3457335 -Norman Dumot -812052 -Ana Gonzalez F-805097 (CUMPLE)	Rodolfo Yambay 2086079 Victor Yambay 2086079 Marcelo Carracela 2027057 (CUMPLE)	*Rodrigo Pereira 3797328* *Jose Pereira 811001* *Graciela Gaona 918698* *(CUMPLE)*
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
No superar el margen de 20% por encima o 30 % por debajo del precio referencial	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS PERSONAS FÍSICAS	**COLTEC de Domingo Gastón**		
Formulario de Oferta*	CUMPLE		
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		

FERNANDO CABRERA

Abg. Gerardo Bobadilla

ENRIQUE QUINTANA

FERNANDO ALEGRE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°34/2018

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes)	-Jorge Gastón 3191648 -Domingo Gastón 3510043 (CUMPLE)
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE
CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B.	NO CUMPLE
No superar el margen de 20% por encima o 30 % por debajo del precio referencial	CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2015, 2016 y 2017).	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2015, 2016 y 2017)	*COLTEC*	*CJX S.A.*	*SURA S.A.*	*COLOR SUR SRL*
Ratio de Liquidez				
(Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	*26.43*	*1,29*	*15.23*	*3.18*
Ratio de Endeudamiento				
(Pasivo Total/ Activo Total)	*0.19*	*0,61*	*0,60*	*0.33*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	*0,10*	*4,19*	*0,00*	*0,93*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de las firmas seleccionadas se ajustan a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°30/2018, "Adquisición de Pinturas, Tintes y Colorantes para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones referente al proceso de contratación, conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, que demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, TINTES Y COLORANTES PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS.38.390.000, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ÍTEMS 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18 y 20 - A la Firma "COLTEC de Domingo Gastón." POR EL MONTO TOTAL DE GS.21.860.000.-

- ÍTEM 4, 12 y 13 - A la Firma "CJX S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS. 15.070.000.-

- ÍTEMS 17 - A la Firma "SURA S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS.800.000.-

- ÍTEM 19 - A la Firma "COLOR SUR S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.660.000.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

FERNANDO CABRERA

ENRIQUE QUINTANA

Abg. Gerardo Bobadilla

FERNANDO ALEGRE